

RIO GALLEGOS, 20 ABR. 2002

VISTO:

El Expediente Nº 15.623/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 11 a 12 de las presentes obra Nota Nº 187/02 elevada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que mediante la misma solicita la renovación de los contratos a plazo fijo de los docentes dependientes de las Divisiones Cultura, Comunicación y Lingüística, Educación, Socio-Económica, Administración, Salud, a partir del 01 de Abril de 2002, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de Formación de Grado, Extensión, e Investigación en el presente año académico;

Que a la fecha no se ha regularizado la situación de revista de los docentes involucrados;

Que es procedente subsanar dicha anomalía administrativa;

Que a Fs. 33 la Secretaria de Hacienda y Administración certifica la existencia de créditos para afrontar las presentes contrataciones;

Que analizada dicha documentación por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho Nº 033/02 recomiendan autorizar la renovación de dichas contrataciones y exceptuar del régimen de incompatibilidad vigente a los docentes: Pamela Alvarez, Miguel Angel Auzoberría y Gloria López;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 48 Inc. g) del Estatuto de la UNPA, las designaciones del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

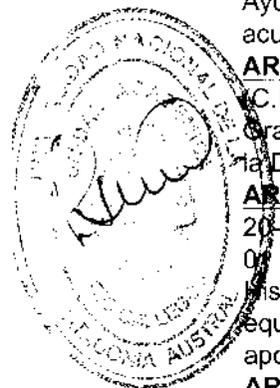
LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Pamela ALVAREZ (C.U.I.L. Nº 27-16616990-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 01 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Antropología Socio- Cultural de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigentes a la Lic. Pamela ALVAREZ (C.U.I.L. Nº 27-16616990-4) en 3 horas, para que conjuntamente con el cargo que posee en la Dirección Gral. de PREPAP y el cargo interino de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/90) que posee en la División Cultura, C. y Lingüística, pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Prof. Miguel Angel AUZOBERRIA (C.U.I.L. Nº 20-14212246-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 01 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Historia Argentina de la División Socio-Económica, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 4º.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigentes al Prof. Miguel Angel AUZOBERRIA (C.U.I.L. Nº 20-14212246-5), en 1 hora, para que conjuntamente con el cargo que posee como Subsecretario de Cultura y 2 horas que posee en el I.S.E.S., pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 3º.-



///-2-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del C.P.N. Ramón Arcadio BARRIA (C.U.I.L.Nº 20-18615468-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 01 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Contable – Orientación: Tributaria de la División Administración, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Prof. María Valeria ALVAREZ (C.U.I.L.Nº 27-23029647-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 01 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Pedagogía de la División Educación, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 7º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Danitza CORTEZ OLIVERA (C.U.I.L.Nº 27-14880214-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 01 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería de la División Salud, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 8º.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Lic. Marta Susana Guillerma (C.U.I.L. Nº 27-11891030-9), a partir del 01 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Didáctica de la División Educación, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 9º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Gloria LOPEZ (C.U.I.L.Nº 27-17647860-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 01 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería de la División Salud, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 10º.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidad vigente a la docente Gloria LOPEZ (C.U.I.L. Nº 27-17647860-3) en 3 horas, para que conjuntamente con el cargo que posee en el Hospital Regional de Río Gallegos, pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 8º.-

ARTICULO 11º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Norma Gladys Marsicano (C.U.I.L. Nº 23-12049990-4) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 01 de Abril 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Salud de la División Salud, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 12º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Prof. Daniela Narváez Guerrero (C.U.I.L. 27-23258557-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 01 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cubrir el dictado de la asignatura Idioma Moderno Francés en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a 6 horas cátedra, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa a la presente Disposición.-

///-3-

ARTICULO 13°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Edecia Muriel Ojeda Barrientos (C.U.I.L.N° 27-18693714-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 01 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Salud, de la División de Salud, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 14°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA : 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 Personal Temporario: FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2002 Prórroga 2001.-

ARTICULO 15°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 16°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración , Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados , posteriormente elevar la presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su posterior ratificación en el Seno de dicho Consejo , cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°



PROF. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG